



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.135/2021

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 64, de fecha 09/02/2021), presentada por , D. Pedro Javier Morales Cabrera, como Presidente del Patronato Insular de Musica -El Hierro, con C.I.F. nº G-38236774, en la que solicita una subvención para llevar a cabo los gastos del personal docente y profesores de este Patronato durante el año 2.021,

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.021, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 31.000,00 Euros.

Atendida la Propuesta formula por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 10/02/2021, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud de referencia (R.E. 64 de fecha 9/02/2021, presentada por el Patronato Insular de Música de El Hierro, con CIF G-38236774, solicitando subvención para el año 2021, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones.*

*Los objetivos de este Patronato son los de mejorar la formación de los alumnos cubriendo las necesidades formativas y de ocio, educando en la música a todos los que lo soliciten, formando y orientando incluso aquellos alumnos con vocación musical para una dedicación profesional, para ello, ampliando así su cultura, para ello han contratado a varios profesores teniendo un mejor funcionamiento este patronato.*

*Este patronato intenta mejorar los medios humanos y materiales que dependen de él mismo, llevando la música en todos sus aspectos por toda la isla y fuera de ella. Asimismo este Patronato quiere dar la oportunidad a personas con pocos recursos económicos y que tienen interés y facilidad por para la música, ofreciéndoles una beca, para que puedan aprovechar estas clases de música.*

*El Patronato Insular de Música recibe desde hace varios años una subvención anual para realizar todas las actividades que se organicen en él, con varias disciplinas, como son: solfeo, instrumentos de viento, metal madera, instrumentos de cuerda, folklore canario, etc. En éstas participan tanto niños/as como adultos habiendo un número bastante elevado de matriculados y participantes.*

*La subvención concedida en el año 2020 ha sido justificada correctamente en este Ayuntamiento, con R.E: nº 114 de fecha 20/01/2021.*

*En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por el Patronato Insular de Música de gran utilidad, se propone le sea otorgada una subvención para el año 2021, de acuerdo al presupuesto presentado, por un valor de 31.000 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2021, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones a Asociaciones Culturales, con destino a la contratación de profesores, que el mismo solicita a justificar y para gastos procedentes según estipula la normativa en materia de subvenciones, teniendo en cuenta las actividades que se programan, de acuerdo a la memoria económica presentada. “*

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 10 de febrero de 2021, en que se expresa:

*“ El Patronato Insular de Música, por su razón y beneficio, constituye la única entidad de ámbito municipal e insular que se dedica a la promoción del aprendizaje, relevante por el interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyado por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con la cesión de locales, de propiedad municipal, en los que impartir su actividad. ”*





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que a la vista de la Memoria del Concejal de 10/02/2021, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, fomentando y difundiendo la diversidad cultural del municipio en esta disciplina, facilitando la formación de sus miembros cubriendo así las necesidades culturales, sociales y de ocio, alimentando y apoyando las iniciativas institucionales y sociales con la finalidad de favorecer la elaboración de programas culturales, logrando el acceso a esta cultura artística por todas las capas de la población como una actividad intergeneracional.

El Patronato Insular de Música de El Hierro, ha justificado la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 347/2020 de fecha 31/03/2020, por importe de 31.000,00 euros, con R.E. n.º 114 de fecha 27/01/2021, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 9/02/2021.

Enterado del informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario- Interventor Acctal a propuesta de la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 7 de mayo de 2021.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor del Patronato Insular de Musica de El Hierro, por valor de 31.000,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2021, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones a Asociaciones Juveniles.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2021, por importe de treinta y un mil Euros (31.000,00 €), Patronato Insular de Música de El Hierro, con C.I.F. n.º G-38236774, representado por su Presidente D. Pedro Javier Morales Cabrera , con destino a sufragar los gastos del Director de la Banda y profesorado , durante el año 2021, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicho Patronato, con Registro de Entrada n.º.64, de fecha 09/02/2021.

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

**SEGUNDO :** Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3341.480.00. del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

**TERCERO:** Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-I-2.022, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n° 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán nóminas y cuotas de la Seguridad Social o facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirà la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

**CUARTO:** Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2020, por Resolución de la Alcaldía 347/2020 de fecha 31/03/2020, por importe de 31.000,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.º 114 de fecha 27/01/2021, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 09/02/2021.

**QUINTO:** El Patronato Insular de Música de El Hierro está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de esta subvención al Patronato Insular de Música de El Hierro, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificarà ña Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese al Patronato Insular de Música de El Hierro y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaea Padrón, de lo que, como Secretario-Interventor Acctal, que doy fe.

Valverde a

El Alcalde-Presidente

El Secretario -Interventor Acctal

